

DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO ALCALDICIO 2107 /
AUTORIZA INICIAR PROCESO DE LICITACION
QUE INDICA

REQUÍNOA, 13 SEP 2022 /

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS:

Lo establecido en el Decreto N° 250 del 09-03-05 y los artículos 1°, 7° y 10° de la Ley N° 19.886, "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios".

La Ley N°19.886 sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de Servicio. Decreto N°250 que aprueba reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre procedimientos Administrativos que rigen los órganos de la Administración del Estado.

Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", texto refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D. F. L N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

CONSIDERANDO:

El correo de fecha 03 de Agosto del 2022, del Dr. Ricardo Salas a Jefe Departamento del CESFAM de Requínoa, mediante el cual solicita realizar las gestiones administrativas pertinentes para iniciar proceso de licitación pública a través del Portal www.mercadopublico.cl, por la adquisición de un Sillón Dental para la Clínica Móvil.

El Decreto Alcaldicio N° 3090 de fecha 28 de diciembre de 2021, que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Requínoa del año 2022.

DECRETO:

AUTORIZASE, iniciar proceso de licitación pública a través del Portal de Mercado Público por la adquisición de Sillón Dental.

AUTORIZASE, bases técnicas y administrativas por la adquisición de Sillón Dental.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

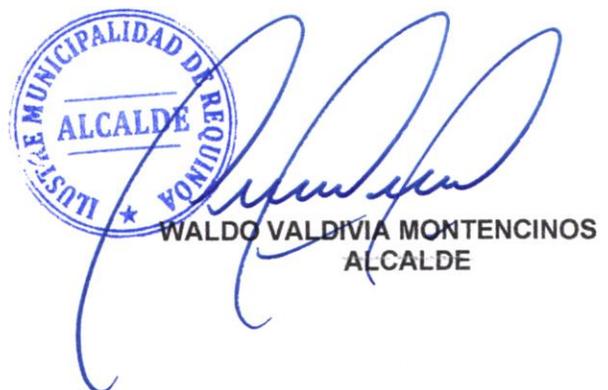


MARIELA BERMUDEZ QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

WWM/MBQ/GVB/RCS/rs

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (1)
Mercado Público (1)
Finanzas (1)
Archivo (Encargado de Licitación)



WALDO VALDIVIA MONTENCINOS
ALCALDE